



ORGANISATION MONDIALE POUR L'ÉDUCATION PRESCOLAIRE
WORLD ORGANIZATION FOR EARLY CHILDHOOD EDUCATION
ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR

www.omep.org.uy

Montevideo, 6 de octubre de 2020

OMEP Uruguay emitió en mayo de 2020 una declaración¹ cuyo propósito fue colocar en la agenda pública la situación de la primera infancia en el marco de la crisis sanitaria, económica y social que transitamos.

Algunos hechos posteriores a dicha declaración resultan preocupantes. Entre ellos:

- La aprobación de la Ley N° 19889/2020 (LUC)² ya que algunos de sus artículos modifican concepciones y/o incluyen disposiciones que ponen en riesgo en el ámbito público modalidades de atención como la jornada completa, la formación de educadores y su inserción laboral.
- Presupuestos quinquenales centrados en el recorte de gastos del Estado que hacen prever dificultades para dar continuidad al proceso de universalización de 3 años con avances en cobertura en 1 y 2 años, y a los procesos de mejora de la calidad en la atención y educación de la primera infancia por parte de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). Una situación similar ocurre con el Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC) y los avances logrados en el abordaje interinstitucional y en la implementación de modalidades alternativas para la atención de la primera infancia.
- Los anuncios realizados por directores de algunos organismos estatales referidos al retiro o disminución del apoyo económico destinado a la gestión o cogestión de centros de atención y educación en primera infancia para hijos e hijas de trabajadores, en algunos casos, abiertos a la comunidad.
- La situación crítica que atraviesan algunos centros de educación en primera infancia de gestión privada que no han recibido apoyos significativos de parte del Estado en este contexto de crisis y por lo tanto ven afectado su funcionamiento presente y/o su proyección futura.

¹ Declaración de OMEP Uruguay, mayo 2020 :

<http://www.omep.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/COMUNICADO-APERTURA-CENTROS-PRIMERA-INFANCIA.pdf>

² Documento presentado por OMEP Uruguay ante el Parlamento referido a la LUC : <http://www.omep.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2020-OMEP-DOC-LUC-FINAL.pdf>

Por lo antes expuesto declaramos que:

- Esta crisis sanitaria, económica y social en contexto de pandemia dejó en evidencia situaciones aún no resueltas en el siglo XXI en relación a los cuidados y la educación de la primera infancia. La sociedad en su conjunto debe responder al imperativo ético de revertirlas y no profundizarlas.
- Priorizar las necesidades económicas por sobre las necesidades de la población infantil vulnera los derechos de la infancia e incumple con los compromisos asumidos por nuestro país a nivel internacional ³. El costo económico de los programas destinados a la primera infancia no debe considerarse como gasto sino como inversión. El Estado uruguayo debe cumplir con lo dispuesto en la Observación General N° 19 de la Comisión de Seguimiento de los Derechos del Niño referida a Gasto Público y Derechos del Niño (Arts., 50 y 57)
- El Estado es el garante del cumplimiento de los derechos del niño y por lo tanto tiene el deber de sostener e implementar, en todos los escenarios y más aún en contextos de crisis, acompañamientos y apoyos para niñas, niños y familias a los efectos de que reciban atención y educación integral y de calidad.

Por ello es necesario:

- **Considerar que niñas y niños son sujetos de derecho y ciudadanos desde que nacen;** por lo tanto, sus ideas, emociones, perspectivas, intereses y necesidades deben ser considerados en la planificación y ejecución de las políticas públicas.
- **Garantizar la continuidad de las macro políticas implementadas por el Estado uruguayo para la primera infancia desde tiempo atrás,** lo que implica entre otras cosas, realizar análisis de antecedentes y proyecciones que permitan dotar a esta línea de acción de los recursos necesarios para el desarrollo de una educación inicial pública y de calidad, así como avanzar en la aprobación de marcos legales específicos para este ciclo de vida.
- Visibilizar, sostener y asignar recursos para el desarrollo de micro políticas que se concretan en una diversidad de espacios de calidad para la primera infancia.** La creación de estos espacios ha demandado tiempo, recursos y saberes; por lo tanto, en esta situación de crisis han de ponerse al servicio del bienestar de la infancia.
- **Sostener y fortalecer la amplia red de centros de educación y cuidados en primera infancia de carácter público, privado y con financiamiento estatal que existen en nuestro país.** El cumplimiento de los derechos de niñas y niños se hace efectivo a través de estos espacios, en coordinación con las familias y diversas sectoriales (pediatría, psicología, nutrición, psicomotricidad, entre otras)

³ La CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN) es el tratado internacional de la Asamblea General de Naciones Unidas que reconoce los derechos humanos básicos de los niños, niñas y adolescentes. Fue aprobada por Naciones Unidas el 20/11/1989 y ratificada por Uruguay por Ley el 28/9/1990.

- **Tener en cuenta que durante la primera infancia el desarrollo emocional equilibrado requiere de vínculos estables con las personas adultas referentes, con el grupo de pares y con el espacio-ambiente.** El hecho de plantear el cierre de centros de atención y educación dependientes de organismos estatales o actuar con indiferencia ante la situación económica de los centros de gestión privada opera en sentido contrario.

Las políticas públicas dirigidas a las infancias benefician a corto plazo a toda la sociedad, porque además de dar respuesta a las necesidades de niñas y niños en el marco del cumplimiento de sus derechos, generan fuentes laborales estables en quienes se han formado en distintas disciplinas y tareas para la atención y educación de la primera infancia, al tiempo que producen avances en las políticas de género.

Reiteramos que resulta imprescindible minimizar los daños que la situación excepcional de la pandemia produce en niñas y niños, así como en las infancias que presentan alteraciones del desarrollo y/o se encuentren en situación de discapacidad. Estos grupos poblacionales tienen derecho a ser atendidos integralmente, lo que se concreta mediante cuidados y educación de calidad.

O.M.E.P. Uruguay ⁴

Montevideo, octubre 2020

<http://www.omep.org.uy/>

info@omep.org.uy

Colonia 1166, Montevideo, Uruguay-

Secretaría- Tel: 099 689 171

⁴ **OMEPE MUNDIAL** es una organización internacional, no gubernamental y sin fines de lucro con Estatus Consultivo en Naciones Unidas y UNESCO, fundada en 1948. Posee filiales en más de 70 países. Defiende y promueve en todo el mundo el derecho de niños y niñas educación y cuidados con accesibilidad y criterios de calidad. **OMEPE URUGUAY** fue fundada en el año 1957 bajo la presidencia de la Prof. Anunciación Mazzella de Bevilacqua y la Vicepresidencia de la Dra. Elida Tuana. Desde entonces cientos de educadores, técnicos, profesionales y ciudadanos en general dedican su tiempo con un alto compromiso personal para lograr una mejor atención y educación en la primera infancia, entendida como la etapa de la vida que abarca desde el nacimiento a los ocho años.